



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enembarca la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Real Decreto de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1923.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se haga constar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 56 de 25 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del quinto grupo (Aritmética y Geometría prácticas, Aritmética, Álgebra Geometría, Trigonometría, Topografía, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva), con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial de Gijón, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición es requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficio que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1923. — El Subsecretario, Anguita.

(*Gaceta* núm. 33 de 2 Febrero.)

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Zoografía de articulados, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Febrero de 1923. — El Subsecretario, Anguita.

(*Gaceta* núm. 38 de 7 de Febrero.)

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Bibliología, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 más como anuncio, según el art. 236 de la ley de Instrucción Pública.

Para ser admitido á esta oposición se exigen las siguientes condiciones:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.^o Haber cumplido veintiún años de edad; y

4.^o Tener aprobada la revisión de Actuario de Seguros; poseer el grado de Intendente mercantil en la Sección Actuarial por el plan de 1915, é ser Profesor mercantil procedente de alguno de los anteriores planes de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.^o del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregaráán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura (Legislación y Seguros sociales); requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1923. — El Subsecretario, Anguita.

(*Gaceta* núm. 54 de 23 de Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 523.

Por el Sr. Inspector regional del Retiro obrero obligatorio se comunica á este Gobierno que por el Patronato de Previsión Especial de esta región han sido nombrados Subinspectores D. Carlos Valcárcel y Gil de Osorio y D. Francisco Rico Herrera, á los cuales y conforme á las facultades del Reglamento de 24 de Julio de 1921 ha designado conjuntamente como zona de trabajo las provincias de Murcia y Albacete

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.^o del referido Reglamento.

Murcia 24 de Febrero de 1923.

El Gobernador,
Enrique Isabal.

Número 492.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Aguas.

Don Manuel López Sánchez Solís, como Director técnico de la Sociedad Anónima Electra de Lorca, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de la siguiente nota redactada en la forma prescrita en el art. 9.^o del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, relativa al aprovechamiento de un santo de agua en el río Luchena.

Nombre del peticionario

D. Manuel López Sánchez Solís, como Director técnico de la Sociedad Anónima Electra de Lorca.

Clase de aprovechamiento

Hidroeléctrico para fuerza motriz

Cantidad de agua que se pide

1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva

Río Luchena.

Término municipal donde radican las obras
Lorca.

Lo que se inserta en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual ha de presentar el peticionario el correspondiente proyecto de las obras, admitiéndose también durante dicho período de tiempo otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de que se trata ó sean incompatibles con él.

Murcia 22 Febrero de 1923.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes

T E R C E R O

Los señalados con asterisco deben acreditar el fundamento de su solicitud, por no haber remitido documentos suficientes con sus instancias (Conclusion)

Nombre del solicitante	Residencia	Pueblo	Provincia	Nombre del causante	Empleo	Cuerpo	Parentesco	Cantidad — Prestas	Observaciones
Alcaraz Martínez José	Pacheco	Murcia	Murcia	Julián Alcaraz Sánchez	Soldado	Infantería 59	Padre		
Alcaraz Pérez Josefina	La Unión	Id.	Id.	Francisco Almero Alcaraz	Id.	Id.	Madre		
Morales Lorente José	Murcia	Id.	Id.	Angel Morales Martín	Cab.	Cazadores 7	Padre		
Morales Pérez Pedro	Beniel	Id.	Id.	Antonio Morales Parra	Id.	Infantería 11	Id.		
Moreno Navarro Gabriel	Jumilla	Id.	Id.	Miguel Moreno Sarrion	Id.	6.º Rt.º Art.º Pesada.	Id.		
Munuera Claret Juan	Chegón	Id.	Id.	Juan Munuera Jiménez	Id.	Infantería 33	Id.		
Munuera Gil José	Librilla	Id.	Id.	Gabriel Munuera Lorente	Cabo	Idem 68	Id.		
Muñoz Andrés José	Yecla	Id.	Id.	Salvador Muñoz Soriano	Id.	Comd.º Art.º Melilla	Id.		
Muñoz Domínguez Pablo	Jumilla	Id.	Id.	Pedro Muñoz Carpena	Soldado	Infantería 11	Id.		
Muñoz Giménez Pedro	Santomera	Id.	Id.	Sebastián Muñoz López	Id.	Idem 59	Id.		
Muñoz Marquina Juan	Yecla	Id.	Id.	José Muñoz Candel	Id.	Idem 11	Id.		
Muñoz Ortega José	Chegón	Id.	Id.	Juan Muñoz Martínez	Id.	Comand.º Ing.º Melilla	Id.		
Muñoz Paterna Felipe	Yecla	Id.	Id.	Pedro Muñoz Ortuno	Id.	Infantería 42	Id.		
Muñoz Romero Pedro	Mazarrón	Id.	Id.	Agustín Muñoz Hernández	Id.	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Muñoz Vera Bonifacio	Totana	Id.	Id.	Gabriel López Navarro	Id.	Infantería 42	Id.		
Navarro González Casimira	Rincón S. Ginés (Cat.)	Id.	Id.	Pedro Gutiérrez Navarro	Suboficial	Zona Recl.º Sevilla	Padre		
Navarro Sánchez Manuela	Subida Moreta (Cartag.)	Id.	Id.	José Noguera Fernández	Soldado	Infantería 33	Id.		
Noguera Méndez José	San Benito	Id.	Id.	Andrés Nortes Teran	Id.	Idem 42	Id.		
Nortes Campoy Antonio	Algar	Id.	Id.	Antonio Segura Olivares	Id.	Rt.º mixto Art.º Melilla	Id.		
Olivares Rodríguez Concepción	Balsicas	Id.	Id.	Eugenio Olmo Ros	Id.	Infantería 59	Id.		
Omo Barnet Juan	Mazarrón	Id.	Id.	Juan Fernández Oliva	Id.	Idem 68	Id.		
Oliva Martínez Faustina	M. Delgado (Cartag.)	Id.	Id.	Cristóbal Naranjo Martín	Id.	Comand.º Art.º Melilla	Id.		
Ortega López Caridad	Bullas	Id.	Id.	Juan Ortega Sevilla	Id.	Infantería 59	Id.		
Ortega Sevilla Sebastián	La Unión	Id.	Id.	Bernabé Ortiz Gil	Id.	Idem 42	Id.		
Ortíz Clemente Basilio	Cartagena, Llano Bea	Id.	Id.	José Ortiz Martínez	Id.	Idem 11	Id.		
Ortíz Guillén Saturnino	Abanilla	Id.	Id.	Pedro Pérez Pacheco	Cabo	Infantería Melilla	Id.		
Pacheco Juanes Catalina	Fuente Alamo	Id.	Id.	Cornelio Pagan Moreno	Soldado	Idem 33	Id.		
Pagán Rodríguez Juan	San Javier	Id.	Id.	Gregorio Pardo Martín	Sargento	Infantería 42	Id.		
Pardo Pedraño Gregorio	Aguilas	Id.	Id.	Juan Martín Rodríguez	Soldado	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Paredes Remolina Paz	Cieza	Id.	Id.	Antonio Bernal Parra	Id.	Infantería 68	Id.		
Parra Ortiz Ana	Mula	Id.	Id.	Juan Fernández Pastor	Cab.	Idem 59	Id.		
Pastor Pastor Ginesa	Lorca	Id.	Id.	Juan López Patrón	Soldado	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Patrón Díaz Joaquina	Palmar	Id.	Id.	Francisco Peñalver Celdrán	Tambor	Infantería 11	Id.		
Pérez Gálvez Francisco	Sangonera	Id.	Id.	Pedro Peñalver López	Soldado	Idem 42	Id.		
Peñalver Sánchez Juan	Lorca	Id.	Id.	Juan Peñas Correos	Id.	Cazadores 17	Id.		
Peñas Reverte Juan	Abanilla	Id.	Id.	Pedro Pérez Cutillas	Id.	Infantería 42	Id.		
Pereira Alonso Pedro	Lorca	Id.	Id.	José Cortés Pérez	Cab.	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Pérez Bayona Clemente	Aguilas	Id.	Id.	Pedro Pérez Rabal	Soldado	Infantería 42	Id.		
Pérez Gálvez Joaquín	Alumbres	Id.	Id.	Pedro Martínez Pérez	Cab.	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Pérez Madrid María	Totana	Id.	Id.	Antonio Pérez Ruiz	Sargento	Infantería 11	Id.		
Pérez Martínez Juan	Aguilas	Id.	Id.	Pedro Pérez Román	Soldado	Idem 4	Id.		
Pérez Molina Joaquín	Cartagena, San Diego.	Id.	Id.	Enrique Pérez García	Cabo	Idem 59	Id.		
Pérez Pardo Domingo	Jumilla	Id.	Id.	Pascual Pérez Ruiz	Soldado	Idem 42	Id.		
Pérez Roldenes Gregorio	Lorca	Id.	Id.	Antonio Pérez Díaz	Cab.	Cazadores 5	Id.		
Pérez Sánchez Ginés	Zarache	Id.	Id.	Lois Campaño Pérez	Soldado	Infantería 42	Id.		
Pérez Vidal Julia	Mazarrón	Id.	Id.	Francisco Pina Trives	Cab.	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Pina Fuentes Francisco	Cartagena, San Esteban	Id.	Id.	Blas Alarcón Pina	Soldado	Infantería 42	Id.		
Pina Román Sebastiana	Mazarrón	Id.	Id.	Lorenzo Martínez del Pino	Cab.	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Pino Martínez Leonor	Lorca	Id.	Id.	Manuel Piñero Martínez	Sargento	Infantería 42	Id.		
Píñero Sánchez José	Aladreros	Id.	Id.	Francisco Plaza Lázaro	Soldado	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Piñaz Barrios Francisco	Jumilla	Id.	Id.	Giménes Plazas Pérez	Cab.	Infantería 42	Id.		
Ponce Paredes Pedro	Lorca	Id.	Id.	Bentito Ponce Méndez	Soldado	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Portugues Martínez Fulgencio	Chirivel	Id.	Id.	Antonio Portas Román	Sargento	Infantería 42	Id.		
Pérez Gázquez Vicente	Carcavaca	Id.	Id.	Juan Pérez Redre	Soldado	Comd.º Ing.º Melilla	Id.		
Picón Caro José	La Unión	Id.	Id.	Juan Pérez Redre	Soldado	Infantería 42	Id.		

BOLETIN OFICIAL

*Raigal Martínez José	Cartagena, Saura	Id.
Ripoll Sarabia Gabriela	Abanilla	
Rocamora García Domingo	Cartagena, Cuatro Santos	Id.
Rodríguez Beltrán Luisa	Lorca	
Rodríguez Mondéjar Francisco	La Alberca	Id.
Ros Escriváno José	Molina de Segura	
Ros Fernández Juan	Buena Vista	
Ros Sánchez Dolores	Ricote.	
Rosa Turpín Antonio	Puebla de Soto	
Rubio Amorós José	Santomera	
Rubio Andúgar Rafael	Churra	
Rubio Frutos José	Aigar	
Rubio Pérez Dorotea	Baraudillo	
Rubio Vera Angeles	Santomera	
Ruiz Campillo Antonio	Librilla	
Ruiz García Pedro	Alcantarilla	
Ruiz López Francisco	Ajucer	
Ruiz Poveda Matilde	Santomera	
Sánchez Alba Fernández	Cehegín	
Sánchez Alguacil Rafael	Cartagena (B.º Peral)	
Sánchez Ferrer Isabel	Lozoya	
Sánchez García José	Moratalla	
Sánchez Martínez Antonio	Garrés	
Sánchez Martínez José	Moratalla	
Sánchez Martínez María	Lozoya	
Sánchez Martínez Mariano	Moratalla	
Sánchez Martínez Ramón	Albatalla	
Sánchez Martínez Juan	Yecla	
Sánchez Santandreu Francisco	Lozoya	
Sánchez Vidal Asunción	Cartagena, Doncelas 44	
Sarabia Alcón Josefina	Valladolises	
Saura García Antonio	Mula	
Serrano Reyes Alfonso	Lo Jurado	
Serrano Monreal Antonio	Pinatar	
Soriano Osorio Isabel	Yecla	
Soler López Juan	Lozoya	
Soler Sánchez Soledad	Yecla	
Soriano Martínez Rafaela	Cartagena, Sta. Flota.º 11	
Torija Álvarez Gabriel	Monteagudo	
Toledo Belda Francisco	Mazarrón	
Tomas Acosta Diego	Yecla	
Tomás Díaz Bartolomé	San Nicolás 57	
Torrecilla García María	Jumilla	
Torres Martínez Francisco	Calasparra	
Tudela Sánchez Jerónimo	Mazarrón	
Urrea Vivancos Josefina	Jumilla	
Valenciano Solves Rafael	Bullas	
Valero Martínez José	Algar	
Velázquez Torres Antonia	Aljezares	
Vera Muñoz Francisco	Portmán	
Vera Ros Antonio	Espinardo	
Vidal Martínez Miguel	Caravaca	
Villalba Martínez José	San Javier	
Villaseca Jiménez Juan	Fuente-Álamo	
Yuste Piñidal José	San Antolín	
Zambudio Rubio Teresa	Fuente-Álamo	
Zaplana García Marcos	Beniján	
Escríbano Montoya María	Bullas	
García Puerta Juan	Piego	
Gil de la Cruz Juana	Totana	
Sánchez Martínez Miguel		
Francisco Raigal Talavera	Id.	Id.
José Llemente Ripoll	Parque móvil Ceuta	Id.
Domingo Recamora Martínez	Comd. Art.º Melilla	Id.
Andrés Peña Munuera	Infantería 68	Id.
Francisco Rodríguez Rosell	Cazadores 5	Id.
Antonio Ros Sánchez	Infantería 11	Id.
Antonio Ros Herrero	Idem 59	Id.
Antonio Campoy Ros	Regt. mixto Art.º Melilla	Id.
Antonio Rosa Maestro	Infantería 42	Id.
José Rubio Romero	Sanidad Militar Melilla	Id.
Ricardo Rubio Flores	Infantería 59	Id.
Antonio Rubio Gámez	Idem 42	Id.
Juan Gómez-Bubio	Regt. mixto Art.º Melilla	Id.
Manuel Pedreno Rubio	Infantería 42	Id.
Antonio Ruiz Campillo	Comd. Ing.º Melilla	Id.
Pedro Ruiz López	Infantería 59	Id.
Ricardo Martínez Ruiz	Idem 42	Id.
Manuel Sánchez Zapata	Infantería 11	Id.
Asensio Sánchez Durán	Idem 12	Id.
Antonio Hernández Sánchez	Cabos	Id.
José Sánchez Puche	Soldado	Id.
Francisco Sánchez Martínez	Tercio Extranjero	Id.
Pedro Sánchez Tórtola	Cazadores 19	Id.
José Martínez Sánchez	Idem 11	Id.
Luis Sánchez Poncio	Idem 10	Id.
Juan Sánchez Sánchez	Infantería 11	Id.
Juan Sánchez Martín	Idem 68	Id.
Francisco Sánchez Candela	Idem 11	Id.
Juan Borgoño Sánchez	Idem 42	Id.
Lázaro Manzanera Sarabia	Comd. Art.º Ceuta	Id.
Isidoro Saura León	Infantería 42	Id.
Felipe Serrano Espinosa	Idem 33	Id.
Miguel Solano Fernández	Idem 59	Id.
Juan Hernández Solano	Idem 42	Id.
Juan Solar López	Cazadores 11	Id.
Pedro Mora Gázquez	Infantería 42	Id.
Alfonso Azorín Soriano	Idem 59	Id.
Gabriel Tapia García	Cornetes	Id.
Juan Toledo Canovas	Cabos	Id.
Damian Tomás Cayuela	Soldado	Id.
Bartolomé Tomás Martínez	Intendencia Melilla	Id.
Salvador Díaz Torrecilla	Infantería 42	Id.
Jesús Torres Pérez	Regulares Larache	Id.
Bartolomé Guerrero Periago	Comd.º Art.º Melilla	Id.
Francisco Costa Ortega	Intendencia Melilla	Id.
Rafael Valencieno Martínez	Infantería 42	Id.
Hilario Valero Guillén	Caballería 14	Id.
Francisco Velázquez Torres	Id.	Id.
Fulgencio Vera Martín	Idem 11	Id.
Francisco Vera Montalbán	Cazadores 2	Id.
José Vidal López	Infantería 11	Id.
Bartolomé Villalta Hoyos	Regt. mixto Art.º Melilla	Id.
Onofre Villaescusa Sánchez	Infantería 59	Id.
José Yuste García	Guardia civil	Id.
Francisco Carrín Jiménez	Infantería 42	Id.
José Zaplana García	Tercio Extranjero	Id.
José Escribano Montoya	San Fernando 11	Id.
Asensio García Puerta	Rég.º mixto Art.º Melilla	Id.
Domingo Gil de la Cruz	Cerihola 42	Id.
No lo expresa	Sargento Soldado	Id.
Menor		
Para las dos hermanas		
En el de tres hermanos		
Sánchez Martínez Miguel		

Quinta sección.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveedor pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Jurado.

Rafael Soto García, 2'04 pesetas.

Ramón Cenesa, 2'33.
 Antonio Martínez, 2'33.
 Andrés Guerrero, 2'57.
 Joaquín Sánchez, 2'62.
 José Moreno, 3'79.
 José García Aroca, 2'62.
 Juan Soto Moreno, 1'82.
 José Giménez Espinosa, 1'75.
 Joaquín Sánchez, 3'79.
 Juan Giménez Gil, 5'53.

Lobosillo.

Juan Blaya Cenesa, 1'52 pesetas.
 Juan y Eugenio Olmos, 2'39.
 Juan Nieto, 2'10.

José Cenesa Garrón, 3'67.

Juan Sánchez, 6'06.

Juan Contreras, 11'78.

José García Martínez, 4'78.

Juan Beltrán Rosique, 1'52.

Juan Blaya, 2'50.

Fulgencio Ros Herrero, 2'16.

Francisco Sánchez López, 7'80.

Francisco Martínez, 5'82.

Antonio Sánchez, 2'04.

Afonso García Ros, 3'26.

Ana Mes Martínez, 3'03.

Diego Costa Cenesa, 12'23.

Antonio Cenesa Blaya, 5'65.

Agustín Bermúdez, 2'04.

Alfonso Cenesa, 1'75.

E mismo, 3'21.

Antonio Martínez, 2'33.

Antonio Nieto, 2'33.

Francisco Mendoza, 4'78.

Francisco García Blaya, 3'15.

Fulgencio González Pérez, 2'33.

Francisco Nieto Cenesa, 8'04.

José A. Vera, 3'15.

Juan Esparza, 2'50.

Juan Mendoza, 1'63.

Juan Antonio Meca, 4'66.
 Juana Bernal, 5'82.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveedor pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Espinardo

José Segorbe, 4'08 pesetas.
 Ginés Cuartero, 6'70.
 José Alemán Torres, 26'31.
 Juan Sánchez Albarracín, 2'33.
 Antonio Marín Hernández, 3'50.
 Agustín Rodenas Paco, 6'41.
 Antonio López Ruiz, 4'66.
 Francisco Olmos, 1'75.
 Francisco Alarcón Cánovas, 2'22.
 Gabriel Ros Navarro, 8'85.
 Juan Martínez Rabadán, 2'04.
 José Gaspar Ruiz, 3'21.
 José Sebastián Martínez, 4'66.
 Juan J. Alemán Manzano, 3'79.
 Juan José Garres Rabadán, 3'21.
 Antonio Martínez Navarro, 3'50.
 Antonio Martínez Hernández, 3'38.
 Juan José Alarcón, 1'63.
 Josefa Martínez, 43'91.
 José Olmos, 2'10.
 José Martínez, 2'33.
 Juan Gómez García, 5'82.
 Juan García Sánchez, 2'33.

Dolores García Gómez, 1'87.
 Francisco Flores, 2'91.

José Herrera, 3'85.
 Luis Flores Martínez, 13'10.
 Antonio Jiménez, 4'08.
 Antonio Hernández Riquelme, 13'68.

Antonio Flores Alarcón, 6'99.
 Antonio Guerrero Egea, 1'67.
 José Antonio Tomás Manzano, 1'51.
 Catalina García, viuda, 4'08.
 Carmen Gallego Capdepón, 5'57.
 Manuel Cano García, 2'62.
 María Muñoz Pujante, 4'96.
 María Teresa Torres Muñoz, 16'77.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 495.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA**

Edicto.

Don Mariano Cánovas Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1923-24, quedó expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Totana 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Mariano Cánovas.

Número 367.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA**

Don Eduardo de Labaig y de la Escalera, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección 1.^a de Recluta de la misma.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último Domingo del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus

padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el porjuicio á que haya lugar.

Lorca 7 de Enero de 1923.—El Presidente, E. de Labaig.—El Secretario, Manuel Mendoza.

Mozos que se citan.

Antonio Fernández Carrasco, de Isidoro y María

Antonio de San Mateo Expósito, Alfonso Manzanera Navarro, de Salvador y Huertas.

Alfonso Martínez Torroglosa, de Salvador e Isabel.

Cristóbal García Jiménez, de Antonio y María.

Diego Gómez Rubio, de Diego y Catalina.

Diego López Lucas, de Joaquín y Antonia.

Francisco Alcaraz Mellado, de Francisco y Juana.

Francisco López Navarro, de Francisco y Juana.

Federico de San Mateo Celdrán Expósito.

Feliciano Mateo García.

Ignacio Lidón Mora, de Ignacio y Josefina.

José Antonio Navarro Serrano, de Ginés y María.

José García Gallego, de Luis y Micaela.

José García Guevara, de Pedro y Antonia.

José García García, de Francisco y Juana.

José López Ruiz, de Antonio y Ana.

José Jiménez Torralba, de Ginés y María.

Julián Pastor Méndez, de Eduardo y María.

Juan Antonio López Ladebesa, de Juan Antonio e Isabel.

Juan Rubio Lillo, de Juan y María.

Juan Antonio Méndez Fernández, de Cristóbal y Dolores.

Mateo Sánchez Hernández, de Juan y María.

Pascual García Flores, de Juan y Teresa.

Pedro Carrillo Martínez, de Benito y María.

Pedro Mateos Fernández, Expósito.

Trinidad Segura Valera, de Martín y María.

Tomás Marteo García, Expósito.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para sumistros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.